



RESOLUCION DENEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER INFORMACIÓN RESERVADA

MINEDUCYT-2021-0119

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINEDUCYT-2020-0119 presentada ante la Oficina de Información, por parte de [REDACTED] quien solicitó:

1. ¿Las computadoras gratuitas incluyen a los niños de educación primaria, si la respuesta es sí, que cantidad de la población estudiantil de educación primaria recibió computadora?
2. ¿Alguna empresa de comunicaciones les ha apoyado en internet gratuito para sus estudiantes de escuela pública, o ese gasto corre por parte de sus padres?
3. Estimado del costo individual de cada máquina brindada a los niños. ¿Fueron donadas por alguna ONG o fueron compradas con su presupuesto?

Es importante comunicarle que la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación indicó que, la información solicitada está declarada como RESERVADA.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 19 que, si la información solicitada se encuentra reservada por la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información RESERVADA, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve: **NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER INFORMACIÓN RESERVADA.**

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información Ad-Honorem

